



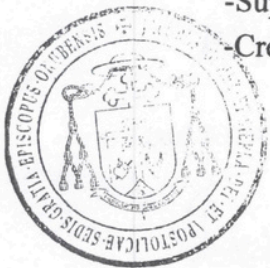
SANTIAGO GÓMEZ SIERRA
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE HUELVA

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA
DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL DE LA DIÓCESIS DE HUELVA

El 19 de mayo de 2017, la Asociación Española de Normalización (AENOR) publicó la Norma española UNE 19601 sobre Sistemas de gestión de compliance penal. La UNE 19601 responde al nuevo escenario y al elevado interés por el compliance penal tras la reforma del Código Penal de 2010, que introdujo en el derecho español la responsabilidad penal de las personas jurídicas; pero sobre todo da respuesta a la última reforma del Código Penal de 2015 que indica que las personas jurídicas que hayan implantado modelos de prevención de delitos y cumplan una serie de requisitos pueden llegar a ser eximidas de responsabilidad penal.

En este sentido, La UNE 19601 desarrolla requisitos que responden a lo indicado por el Código Penal para los modelos de gestión y prevención de delitos pero también va más allá, incorporando las buenas prácticas en materia de compliance, mundialmente aceptadas. Entre los requisitos, la precitada Norma establece que las organizaciones, y entre ellas la Iglesia católica, deben:

- Identificar, analizar y evaluar los riesgos penales.
- Disponer de recursos financieros, adecuados y suficientes para conseguir los objetivos del modelo.
- Usar procedimientos para la puesta en conocimiento de las conductas potencialmente delictivas.
- Adoptar acciones disciplinarias si se producen incumplimientos de los elementos del sistema de gestión.
- Supervisar el sistema por parte del órgano de compliance penal.
- Crear una cultura en la que se integren la política y el sistema de gestión de compliance.



Así lo han entendido tanto la Conferencia Episcopal como distintas Instituciones religiosas y nuestra Diócesis de Huelva como un deber de responsabilidad al que nos urge también el Derecho Canónico que, en su c. 1311 § 2 dispone:

“Quien preside en la Iglesia debe custodiar y promover el bien de la misma comunidad y de cada uno de los fieles con la caridad pastoral, el ejemplo de la vida, el consejo y la exhortación, y, si fuese necesario, también con la imposición o la declaración de las penas, conforme a los preceptos de la ley, que han de aplicarse siempre con equidad canónica, y teniendo presente el restablecimiento de la justicia, la enmienda del reo y la reparación del escándalo”.

Consecuentemente, estudiado el trabajo realizado en este sentido por el bufete Rich & Asociados, una vez oído el parecer del Consejo del Presbiterio y del Colegio de Consultores, conforme disponen los cc. 495 § 1 y 501 § 1, y encontrándolo en todo conforme con la doctrina y el derecho de la Iglesia, en virtud de mis facultades ordinarias (c. 391 § 1), dispongo por el presente

DECRETO

Aprobar el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal de la Diócesis de Huelva con sus correspondientes Anexos que contienen: el Código General de Conducta; la Política de contratación y relación con proveedores y administraciones públicas; el Código general de conducta para colaboradores y proveedores y el sistema disciplinario; así como el Decreto por el que se crea el órgano que debe garantizar el cumplimiento normativo *ad experimentum*, durante un año. Todos los cuales quedan unidos al presente Decreto y del que forman parte inseparable.

Dado en Huelva, a ocho de diciembre de 2021, Solemnidad de la Inmaculada Concepción, Patrona de la Diócesis.



Por mandato del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo

Reg. Salida n: 140/22